



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 090

CIR_GJN_IMH_090.19

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.

Asunto: Se hace del conocimiento el contenido del Boletín: DGN – 0003 Certificación de la NOM-013-SCFI-2004 (Manómetros).

Por medio del presente se hace de su conocimiento el contenido del **Boletín: DGN – 0003 Certificación de la NOM-013-SCFI-2004 (Manómetros)**, emitido por la **Dirección General de Normas** fechado al 09 de julio de 2019 y dado a conocer a través del portal del **Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad SINEC (<https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>)** de la **Secretaría de Economía**, a través del cual señala que de **las fracciones arancelarias que clasifican a los manómetros sujetos al cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-013-SCFI-2004 conforme al Anexo de 2.4.1 de NOM's, la Dirección General de Normas expide el certificado de cumplimiento con la citada NOM y para ello, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Normas (DGN) lo siguiente:**

- 1) Solicitud en escrito libre dirigido a la DGN, para la certificación del cumplimiento de la NOM-013-SCFI-2004.
- 2) Formato requisitado SE-FO-04-005.
(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101282/SE-FO-04-005_Editable.pdf)
- 3) Informe de calibración expedido por el CENAM o laboratorio de calibración/prueba acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y en su caso, aprobado por esta Secretaría.
- 4) Comprobante de pago. Ingresar al enlace:
http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios
En Dirección General de Normas, trámite de Certificación, ingresar la información requerida y arrojará el costo de pago y la hoja.
- 5) Copia del Acta constitutiva simple.

Se hace referencia en el citado Boletín que para mayor información, contactarse al teléfono 57299100 Ext. 13228.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Boletín: DGN - 0003

Asunto: Certificación de la NOM-013-SCFI-2004 (Manómetros).

Ciudad de México a 9 de julio de 2019

El Anexo de NOM's identifica a las fracciones arancelarias que clasifican **a los manómetros** sujetos al cumplimiento de la norma oficial mexicana **NOM-013-SCFI-2004**.

La Dirección General de Normas expide el certificado de cumplimiento con la citada NOM y para ello, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Normas (DGN):

- 1) Solicitud en escrito libre dirigido a la DGN, para la certificación del cumplimiento de la NOM-013-SCFI-2004.
- 2) Formato requisitado SE-FO-04-005 ([Click aquí](#)).
- 3) Informe de calibración expedido por el CENAM o laboratorio de calibración/prueba acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y en su caso, aprobado por esta Secretaría.
- 4) Comprobante de pago. Ingresar al enlace: http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios, en Dirección General de Normas, trámite de Certificación, ingresar la información requerida y arrojará el costo de pago y la hoja.
- 5) Copia del Acta constitutiva simple.

Respecto a **la determinación de los modelos de los manómetros**, se deberá considerar las condiciones de agrupación de la misma familia conforme a las *"Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2003 que a la letra dice:



Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad SINEC

“X) NOM-013-SCFI-1993, Instrumentos de medición-Manómetros con elemento elástico-Especificaciones.

Los modelos del producto se consideran de la misma familia, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- *Misma marca.*
- *Mismos materiales usados en su construcción.*
- *Mismo principio de operación y funcionamiento.*
- *Misma clase de exactitud.*
- *Mismo tipo (bourdon C, bourdon helicoidal, bourdon espiral, diafragma, fuelle y cápsula).*

Nota.- En el caso de familia, debe probarse el instrumento de medición de alcance de medición máximo”.

Para mayor información, contáctanos al teléfono 57299100 Ext. 13228

Visítanos

<https://www.sinec.gob.mx>